



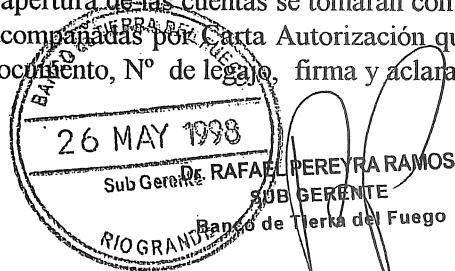
Banco Provincia de Tierra del Fuego

En la ciudad de Río Grande, a los cuatro días del mes de Mayo de 1998, entre La Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dn. Julio Del Val, D.N.I. N° 13.684.381, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, con domicilio en El Cano 203 de esta ciudad, llamado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL BANCO**, representado en este acto por la Sra. María del Carmen Fernández, D.N.I. 10.248.960 en su carácter de Apoderada del Banco, tal como surge del Poder General según Escritura N° 3, F° 4, del siete de enero de 1998, con domicilio en Avda. San Martín 193 de esta ciudad, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, encomienda a **EL BANCO** y este acepta la implementación de un sistema operativo de pago de sueldos al personal de aquella, mediante la acreditación en caja de ahorro que **EL BANCO** abrirá a tal fin, de conformidad al artículo 124 del Régimen Contrato de Trabajo.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, entregará a **EL BANCO**, previo al inicio de la prestación del servicio, nómina del personal para el cual se solicita la apertura de cajas de ahorro a los fines de efectuarse en ellas el depósito de los haberes. Los empleados y funcionarios comprendidos en la nómina recibirán una tarjeta de Débito para su utilización como tarjeta de acceso a los cajeros automáticos de la red LINK. Las cuentas podrán ser abiertas en forma unipersonal a nombre del empleado de **LA MUNICIPALIDAD**, o a la orden del mismo con otros firmantes. Las aperturas de las cajas de ahorro se realizarán en las Sucursal Río Grande, de **EL BANCO**. Quedando facultados los empleados de **LA MUNICIPALIDAD** a percibir la totalidad de sus haberes mensuales mediante extracción por ventanilla de **EL BANCO**, en cuyo supuesto la operación no generará ningún tipo de costo, o mediante el uso del Cajero Automático.

TERCERA: En oportunidad de efectuarse las acreditaciones pertinentes, **LA MUNICIPALIDAD** cursará a **EL BANCO** un diskette donde se indicará la fecha de acreditación y para cada empleado se detallarán los siguientes datos: A) N° DE CAJA DE AHORRO; B) APELLIDO Y NOMBRE DEL EMPLEADO Y C) IMPORTE A ACREDITAR; y un listado respaldatorio de los registros procesados, en el que la notificación cursada a **EL BANCO** será firmada en cada una de sus hojas, si hubiera más de una, por el Director de Personal, Coordinador de Haberes, Contador General y Secretario de Finanzas, como así también el acto administrativo que ordena el pago, caso contrario, el mismo no podrá efectuarse, siendo responsabilidad de **EL BANCO** los daños que pudieran derivarse de la omisión de dicho requisito. Las enmiendas, tachaduras, borrones, raspaduras o cualquier alteración visible, también serán salvadas por personas con iguales facultades. A la vez podrán firmar las altas y bajas del personal de **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a entregar a **EL BANCO** dicha información con no menos de cuarenta y ocho horas hábiles bancarias de antelación, para que las acreditaciones puedan ser imputadas en la fecha correspondiente. Para la apertura de las cuentas se tomarán como válidas para **LA MUNICIPALIDAD**, aquellas que estén acompañadas por Carta Autorización que el empleado deberá completar, proporcionando su N° de documento, N° de legajo, firma y aclaración de firma.



C.P. JULIO DEL VAL
SECRETARIO DE FINANZAS



Banco Provincia de Tierra del Fuego

En el primer mes en el cual se implemente el presente convenio, deberá contarse con el pertinente acto que refrende el mismo.

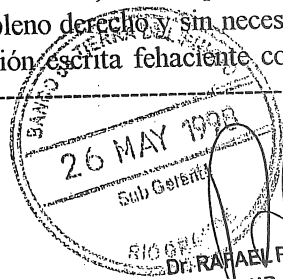
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD remitirá junto al diskette, una carta suscrita por el Tesorero Municipal, donde se autorice a **EL BANCO** a debitar de la Cta Cte N°.03710003/0 habilitada en la Sucursal RÍO GRANDE, 24 horas hábiles antes del día del efectivo pago de los haberes de su personal, los fondos necesarios para acreditar en las respectivas cuentas de caja de ahorro. A dicho fin **LA MUNICIPALIDAD** deberá registrar saldos suficientes acreditados en esa Cta Cte.- Mediante comunicación escrita suscrita por el Secretario de Finanzas de **LA MUNICIPALIDAD**, se podrá establecer que la acreditación en las Cajas de Ahorro, se disponga por categorías de los dependientes de **LA MUNICIPALIDAD**, efectuando **EL BANCO** acreditación y depósito en las cajas de ahorro correspondientes, no asumiendo **EL BANCO** responsabilidad alguna por el no cumplimiento en término, con el pago de los haberes del resto de las categorías del personal y/o funcionarios.- **EL BANCO** se compromete a tener los fondos en las cuentas de los empleados, como así también en los Cajeros Automáticos de la Red Link, a partir de la apertura del horario normal de atención al público, el día del efectivo pago. **EL BANCO** no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento en aquellos casos en que se produzcan desperfectos mecánicos, incomunicaciones, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio.

QUINTA: EL BANCO no atenderá reclamos ni efectuará aclaraciones, al personal de **LA MUNICIPALIDAD**, con relación a los importes acreditados en cada caja de ahorros, debiendo en tal caso derivarlos a **LA MUNICIPALIDAD**.

SEXTA: Las cajas de ahorros habilitadas para efectuar este servicio, estarán exentas de gastos de mantenimiento para los Empleados. Asimismo la tarjeta de Débito BTF, será otorgada a la totalidad del personal, sin costo de emisión, debiendo abonar únicamente el empleado las comisiones fijadas por su uso mensual, en la medida que el agente haga uso efectivo del servicio de extracción de dinero mediante Cajeros Automáticos no pertenecientes a este Banco. Se deja constancia que los agentes podrán realizar por Cajero Automático, la extracción del importe correspondiente a su haber mensual, en una sola vez o más, según su necesidad, fijándose un tope de \$ 4.000.- (pesos: cuatro mil) para cada extracción, o el equivalente a 40 billetes de la máxima denominación.

SÉPTIMA: Este servicio no tendrá costo mensual para **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de su firma siendo su renovación automática si no mediare objeción de las partes. Ambas partes convienen de común acuerdo la facultad a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente con una anticipación como mínimo de 90 (noventa) días corridos.



DR. RAFAEL PEREYRA RAMOS
SUB GERENTE
Banco de Tierra del Fuego

C.P. JULIO DEL VAL
SECRETARIO DE FINANZAS



Banco Provincia de Tierra del Fuego

NOVENA: En el supuesto que LA MUNICIPALIDAD, comunique a EL BANCO la/s baja/s de su personal comprendido en esta operatoria, EL BANCO procederá al cierre de la Caja de Ahorro correspondiente. Los fondos acreditados quedarán a disposición de su titular y serán transferidos a la cuenta Otros Depósitos-Varios Depositantes, la que no devengará interés alguno.

DÉCIMA : Ambas partes manifiestan su voluntad de someterse ante cualquier controversia que con motivo del presente convenio pudiera suscitarse, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho, fijando las partes domicilio en los lugares ut-supra indicados.



Julio del Val
C.P. JULIO DEL VAL
SECRETARIO DE FINANZAS
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
26 MAY 1998
Sub Gerente
RIOGRANDE
Rafael Pereyra Ramos
Dr. RAFAEL PEREYRA RAMOS
SUB GERENTE
Banco de Tierra del Fuego